



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

CIRCULAR

PARA: MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SUPERINTENDENTES, DIRECTORES, GERENTES Y PRESIDENTES DE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA: BOGOTÁ D.C., 15 DE AGOSTO DE 2006

ASUNTO: DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 03 DE 2006

Con el fin de que se de cumplimiento al contenido de la Directiva Presidencial No. 03 de 2006, las Entidades deben remitir a la Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la siguiente información:

En caso de designación de empleos de libre nombramiento y remoción:

- Nombre de la entidad
- Denominación y grado del cargo a proveer
- Nombre completo del aspirante
- Documento de identidad y número
- Formación Académica
- Experiencia laboral

Con la presentación de la solicitud, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asume que la entidad respectiva ha verificado que la persona reúne los requisitos para ocupar el cargo al cual aspira.

Antes de la designación, la entidad interesada consultará con la Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República si se presentaron observaciones a la hoja de vida.

En caso de celebración de contratos de consultoría y asesoría, en los que el valor de los honorarios mensuales sea superior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes:

- Nombre de la entidad
- Clase de contrato (asesoría o consultoría)
- Nombre completo del contratista y/o razón social



- Documento de identidad y número y/o número de NIT
- Formación Académica
- Experiencia

Con la presentación de la solicitud, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asume la entidad respectiva ha verificado que la persona reúne los requisitos para celebrar el contrato.

En el evento de que el aspirante sea una persona jurídica, se presentará la hoja de vida del representante legal, así como la de las personas que sean requeridas para el desarrollo de objeto contractual y que vayan a prestar servicios a la entidad contratante.

Antes de la celebración del contrato, la entidad interesada consultará con la Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República si se presentaron observaciones a la(s) hoja(s) de vida.

Atentamente,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "B. Moreno Villegas", escrita sobre una línea horizontal que atraviesa el nombre impreso.

BERNARDO MORENO VILLEGAS
DIRECTOR